

CONSTANCIA: Manizales, 18 de marzo de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre solicitud de comisión para diligencia de lanzamiento dentro del presente proceso de restitución de inmueble arrendado.

La sentencia que ordenó la restitución fue proferida el 14 de febrero de 2024.

Nancy Betancur Raigoza
NANCY BETANCUR RAIGOZA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00510 00
ASUNTO	Ordena comisión diligencia de entrega

Accediendo a lo solicitado en escrito que precede para el cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo del fallo de fecha 14 de febrero de 2024, por ser procedente decretar la entrega del bien respecto del cual se ordenó la restitución, esto es sobre el inmueble apartamento número 402 que hace parte del edificio ubicado en la carrera 22 nro. 16 – 31 de Manizales conforme lo dispuesto en el artículo 308 del C.G.P.

Líbrese despacho comisorio al **Alcalde Municipal de Manizales** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del P., funcionario con facultades para **SUBCOMISIONAR** en la persona idónea pudiendo ser los profesionales del derecho que hacen parte de la administración central, que considere pertinente, señalar fecha y hora para la diligencia, allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar.

Indíquese al comisionado el nombre y los datos de localización de quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Líbrese despacho comisorio por Secretaría y anéxense las piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 049 fijado el 19 de marzo de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

N.B.R.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8fe2e5a9b267714630a30e4c0f7f78b83bce2f1c700b9d5f3791e349875773c**

Documento generado en 18/03/2024 05:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>